Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	1137E/2026 4 de octubre
OBJETO	Autorización para autorización muestreo de macroinvertebrados bentónicos
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000162
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola González Tablas 9, Baja 31005 Pamplona Teléfono: 848 421 488 Correo electrónico: medio.fluvial@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por RAFAEL MIRANDA FERREIRO, con D.N.I. ***9823** para Solicitud autorización muestreo macroinvertebrados bentónicos en Toda la Comunidad Foral de Navarra, en las fechas comprendidas entre 18/08/2026 y 31/12/2027. Dicha solicitud se justifica por Con el fin de proteger y de conservar los hábitats naturales y Para favorecer la investigación y educación.

El permiso se solicita para realizar muestreos de macroinvertebrados durante el presente año en los siguientes tramos de ríos:

- Tramo medio del Arga y afluentes, entre las localidades de Zubiri y Puente la Reina:

  Municipios de Esteríbar, Huarte, Villava, Burlada, Pamplona, Barañáin, Aranguren, Cizur mayor y menor, Galar, Cendea de Olza, Echauri, Zabalza, Bidaurreta, Belascoáin y Puente la Reina

- Tramo bajo del Arga a su paso por la localidad de Funes:

  Municipios de Funes, Marcilla, Villafranca, Milagro:

- Tramo medio del Aragón y afluentes, entre las localidades de Yesa y Gallipienzo:

  Municipios de Aoiz, Aos, Irurozqui, San Vicente, Domeño, Lumbier, Liedena, Sanguesa y Gallipienzo.

- Tramo medio y bajo de los ríos Erro, Larraun, Areta, Araquil, Urederra y Ega:

  Municipios de Erro, Lizoain, Lecumberri, Larraun, Basaburua, Imoz, Atez, Romanzado, Urraúl Bajo, Améscoa Baja, Allín, y Estella

En concreto, se solicita esta autorización para los siguientes proyectos:

- “Ríos Vivientes: Un Enfoque Integral para la Conservación y Educación Ambiental en los Ríos Arga, Elorz y Sadar”, como fruto del acuerdo de

colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Instituto de Biodiversidad y Medioambiente de la Universidad de Navarra BIOMA.

- "Evaluación del riesgo de proliferación de cianobacterias productoras de cianotoxinas y sus efectos sobre la salud humana y los ecosistemas en ríos y embalses de la Cuenca del Río Ebro" Convocatoria 2023-2024: Ayuda a Proyectos de Investigación BIOMA CONVOCA.

- "Análisis de muestras de macroinvertebrados y cálculo de índices bióticos – Río Ega en San Adrián Contratado por InterMalta SA

La autorización se solicita para las siguientes personas que componen habitualmente el equipo que en años anteriores ha sido objeto de autorizaciones similares.

Rafael Miranda Ferreiro, D.N.I.: ***9823**
Enrique Baquero, D.N.I.: ***5361**
Javier Oscoz Escudero, D.N.I.: ***3669**

Considerando la importancia del conocimiento de la biología y ecología de las especies de peces presentes en Navarra y que su ejecución no pone en peligro la población de las especies pesqueras, la Sección de Gestión Piscícola no encuentra inconveniente para autorizar esta actividad, estableciendo las condiciones necesarias para evitar riesgos a la fauna silvestre.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 44/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar la Toma de muestras de macroinvertebrados, en las condiciones siguientes:

Personas autorizadas:

- Rafael Miranda Ferreiro ***9823**
- Javier Oscoz Escudero ***3669**
- Enrique Baquero ***5361**

Periodo de validez:

Desde la fecha de la autorización hasta el 31 de diciembre de 2027.

Zona autorizada:

- Tramo medio del Arga y afluentes, entre las localidades de Zubiri y Puente la Reina:

  Municipios de Esteríbar, Huarte, Villava, Burlada, Pamplona, Barañáin, Aranguren, Cizur mayor y menor, Galar, Cendea de Olza, Echauri, Zabalza, Bidaurreta, Belascoáin y Puente la Reina

- Tramo bajo del Arga a su paso por la localidad de Funes:

  Municipios de Funes, Marcilla, Villafranca, Milagro:

- Tramo medio del Aragón y afluentes, entre las localidades de Yesa y Gallipienzo:

  Municipios de Aoiz, Aos, Irurozqui, San Vicente, Domeño, Lumbier, Liedena, Sanguesa y Gallipienzo.

- Tramo medio y bajo de los ríos Erro, Larraun, Areta, Araquil, Urederra y Ega:

  Municipios de Erro, Lizoain, Lecumberri, Larraun, Basaburua, Imoz, Atez, Romanzado, Urraúl Bajo, Améscoa Baja, Allín, y Estella

Especies autorizadas:

Todas las especies de macroinvertebrados.

Nº de ejemplares:

Todos los que se colecten.

Métodos autorizados:

Se autoriza la captura de macroinvertebrados con una red Suber de mano.

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

b.- Antes del 31/01/2028 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

d.- No se debe dejar en la zona residuo alguno, y debe de quedar tal y como se encontraba al inicio de los muestreos.

e.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

f.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guarderío de Medio Ambiente correspondiente.

- Aezkoa - Quinto Real 686502927 gmaaezkoa@navarra.es
- Aoiz 608062669 gmaaoiz@navarra.es
- Bidasoa 608245812 gmabidasoa@navarra.es
- Estella 1 686504345 gmaestellanorte@navarra.es
- Estella 2 686504345 gmaestellasur@navarra.es
- Pamplona 608062649 gmapamplona@navarra.es
- Roncal - Salazar 699307698 gmaroncal@navarra.es
- Ronda Central 686502721 gmacentral@navarra.es

- Tafalla - Sangüesa 609907084 gmatafalla@navarra.es
- Tudela 609904957 gmatudela@navarra.es
- Sakana-Mendialdea 679996810 gmasakana@navarra.es

g.- El Guarderío podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola y a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a RAFAEL MIRANDA FERREIRO con D.N.I. ***9823**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 4 de octubre de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles